

**VISTO:**

El Expediente digital N° 0108.536/2024-RECT; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la Subasta Pública de los vehículos de esta Universidad que se considera conveniente desafectar del uso público, en atención a su estado en general y a distintas reparaciones que deben ser realizadas;

Que el procedimiento de Subasta se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 222 y Ordenanza N° 223-CS-UNPA, que aprueban el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad;

Que el inciso "o" del artículo 64° del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Consejo Superior autorizar la venta de bienes de la Universidad;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho aprobar el Pliego de bases y condiciones en general para la subasta pública de vehículos;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

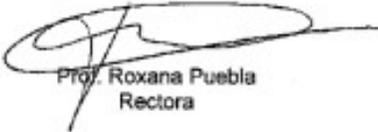
**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Pliego de bases y condiciones en general para la subasta pública de vehículos, que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR la subasta pública de los vehículos indicados en el Anexo II.

**ARTÍCULO 3°:** TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, dese a publicidad y cumplido, archívese.



Darío S. Moschetta  
A/C Secretaría Consejo Superior



Prof. Roxana Puebla  
Rectora

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES/BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: <b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL</b>
Denominación de la UOC: 117
Domicilio: Colón y Sargento Cabral, Puerto San Julián (9310), Santa Cruz
Correo electrónico: <a href="mailto:comprasuasj@gmail.com.ar">comprasuasj@gmail.com.ar</a>
Teléfono: 02962 – 452319 / 2186 - Interno 16

Tipo de procedimiento: Subasta pública	Ejercicio:2024
Clase / causal del procedimiento: sin clase	
Modalidad: sin modalidad	

N° de Expediente: 0108.536/2024-RECT	Ejercicio: 2024
Rubro: Transporte y depósito	
Objeto: Subasta pública de vehículos de la UNPA	
Plazo de duración del contrato:	

**NOTIFICACIONES: [COMPRASUASJ@GMAIL.COM.AR](mailto:COMPRASUASJ@GMAIL.COM.AR)**

#### RENGLONES:

Renglón Nro:	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0 sedan 4 puertas, año 2.010. Dominio IZS 631. Kilometraje: 242.233 km. Precio base: \$ 4.646.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100). PUERTO SAN JULIÁN.	UNIDAD	1

Renglón Nro:	EXHIBICIÓN DE LOS VEHÍCULOS
1	<b>PUERTO SAN JULIÁN:</b> Colón y Sargento Cabral, Sede Unidad Académica San Julián HORARIO: Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. CONTACTO: Ana Pérez / 2966-572691

#### CLÁUSULA 1.-

La presente contratación rige de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 222-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad y en la Ordenanza 223-CS-UNPA Procedimiento para las Contrataciones que se gestionen aplicando el Reglamento.

#### CLÁUSULA 2.- DOMICILIO:

Los oferentes deberán constituir domicilio en la localidad de Puerto San Julián (9310), Santa Cruz.

### **CLÁUSULA 3.- CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA:**

La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria y de la normativa rectora, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma y no resultando necesaria la presentación de un ejemplar de los Pliegos conjuntamente con la oferta.

### **CLÁUSULA 4.- PRECIO:**

Se deberá indicar el precio de la oferta para el vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0 sedan 4 puertas, año 2.010. Dominio IZS 631.

### **CLÁUSULA 5.- REQUISITOS**

Podrán participar de la subasta todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad para asumir los derechos y obligaciones. A esos efectos deberán denunciar y acreditar, los requisitos que se detallan a continuación:

#### **I) Personas físicas y apoderados:**

- 1.- Apellido y nombre y domicilio constituido, del que resultarán válidas todas las notificaciones que allí se practiquen.
- 2.- Constancia de CUIT, CUIL o CDI.
- 3.- Apoderados: poder original o copia certificada por escribano, el que deberá contener facultades suficientes para postular en la subasta, adquirir en nombre y representación del adquirente y suscribir toda la documentación pertinente.

#### **II) Personas Jurídicas:**

- 1.- Razón social, domicilio, lugar y fecha de constitución, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral.
- 2.- Constancia de CUIT.
- 3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración con indicación de las fechas de comienzo y finalización de los mandatos.
- 4.- Acreditar la representación legal con mandato suficiente para adquirir y suscribir la documentación pertinente.

### **CLÁUSULA 6.- RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- 6.1) Las ofertas se redactarán en idioma nacional, debiendo ser cotizada por renglón.
- 6.2) Estarán contenidas en sobre, que deberá encontrarse perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que corresponde, fecha y hora de apertura y nombre del proponente.
- 6.3) Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado. La oferta deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el proponente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.
- 6.4) La Universidad abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los proponentes que deseen asistir, en el lugar, y la fecha y hora fijadas para la apertura de las mismas.
- 6.5) La Jefatura de Compras labrará un acta de apertura que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que deseen hacerlo, no realizándose aprobación ni desestimación de ofertas en ese acto.
- 6.6) Las aclaraciones que quieran agregarse quedarán asentadas por escrito en el acta citada en el punto precedente.
- 6.7) Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

**CLÁUSULA 7.- ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación recaerá, en la oferta que resulte con el puntaje más alto, teniendo en cuenta los criterios definidos. Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se suscribirá el correspondiente contrato.

**CLÁUSULA 8.- FORMA DE PAGO:**

El pago deberá ser realizado dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación de la adjudicación de la subasta, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Universidad, de acuerdo a lo siguiente:

Cuenta Corriente \$ 333.698/86 del Banco Nación Argentina, CBU 01104756-20000333698862, CUIT 30-6550201-6. Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario efectúe el pago, perderá todo derecho a la adquisición del bien.

**CLÁUSULA 9.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener la oferta por un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura.

**CLÁUSULA 10.- ADJUDICACIÓN Y TRANSFERENCIA**

El resultado de la subasta está sujeta a la aprobación o admisibilidad de la oferta por parte de la autoridad administrativa, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, el cual se celebrará luego de ser analizadas las distintas ofertas por dicha autoridad, en la cual se establecerá la adjudicación del bien objeto del presente, con el criterio del mayor valor de las ofertas admisibles.

Transferencia del automotor: Una vez acreditado el pago total del precio, la Universidad pondrá a disposición del adjudicatario, para su retiro, toda la documentación para que efectúe la transferencia a su nombre en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Los gastos, impuestos, tasas y erogaciones de cualquier tipo que impliquen dicha transferencia, en su totalidad, quedarán a cargo del adjudicatario, siendo para la Universidad "libre de gastos". Una vez realizada la transferencia de dominio en el registro automotor, el adjudicatario podrá realizar el retiro del rodado.

**CLÁUSULA 11.- RENUNCIA A GARANTÍA POR VICIOS REDHIBITORIOS**

Los oferentes renuncian, en forma irrevocable a invocar la garantía por los vicios redhibitorios, con relación a los bienes objeto de la presente subasta. Los oferentes reconocen que han tenido oportunidad de inspeccionar el citado bien y que si deciden presentar ofertas sin haber efectuado dicha inspección lo hacen a su solo riesgo, por lo que ningún reclamo podrán efectuar respecto de los bienes que se fueron adjudicados, con motivo de los vicios que puedan presentar. Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentran.

## ANEXO II

### VEHÍCULO A SER SUBASTADO

Renglón Nro:	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0 sedan 4 puertas, año 2.010. Dominio IZS 631. Kilometraje: 242.233 km. Precio base: \$ 4.646.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100). PUERTO SAN JULIÁN.	UNIDAD	1